



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que se presentó contestación de la demanda, de manera extemporánea. Sírvasse proveer.

Santa Rosa de Cabal, 22 de agosto de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 2375

Radicado N°666824003002-2023-00356-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

MIGUEL EMILIO AZCARATE LUCIO vs GERARDO ANTONIO DUQUE GARCIA.

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial que antecede, se incorpora el escrito de contestación, sin lugar a pronunciamiento, en razón a que este proceso cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución, en razón a que el termino para contestar la demanda y presentar excepciones venció el 10 de agosto de 2023, en silencio; lo anterior teniendo en cuenta que el señor DUQUE GARCIA, se notificó de manera personal el 26 de julio de 2023 y el término para pagar y presentar excepciones corrió durante los días 27, 28 y 31 de julio, 01, 02, 03, 04, 08, 09 y 10 de agosto de 2023, los cuales como se indicó transcurrieron en silencio.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 143 del 23-08-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c99702c593ac1a2c70dcca87ad9394714d1053ea196d45c2fe7e43b562f76f**

Documento generado en 22/08/2023 02:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>